



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
<b>Demandante</b>	WILLIAM PATIÑO SANCHEZ BEATRIZ ELENA RINCON
<b>Demandado</b>	EDISON ANTONIO VELEZ HOLGUIN INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. "INDEGA S.A". SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
<b>Radicado</b>	05001-40-03-017- <u>2020-00373</u> -00
<b>Asunto</b>	INADMITE DEMANDA

Estudiada la presente demanda VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL) instaurada por los señores WILLIAM PATIÑO SANCHEZ Y BEATRIZ ELENA RINCON en contra de EDISON ANTONIO VELEZ HOLGUIN INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. "INDEGA S.A". y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C. G del P., artículo 368 ibídem, y Decreto 806 de 2020, por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, para subsanar el(los) siguiente(s) requisito(s):

1. Se allegarán los historiales de los vehículos de placas SZW 223 Y BCG 651, debidamente actualizados.
2. Deberá adecuar la pretensión TERCERA, conforme lo establece el inciso tercero del artículo 1080 del Código de Comercio.

**NOTIFIQUESE**  
  
**MARÍA INÉS CARDOÑA MAZO**  
**JUEZ**

